



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

Int 19718 - Sustitución del beneficiario, Don. Santiago Huincache Huichulef, Rut [REDACTED] por su cónyuge sobreviviente, Sra. Elba Ñanculef Marin, Rut [REDACTED] correspondiente al grupo BOYECO II, código del expediente N° 16320, comuna de Temuco, de la EGR SYGMA Gestión de Proyectos.

Temuco, 30 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3905

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 2438 de fecha 15 de noviembre de 2017, que modifica resolución exenta N° 1823 (V. y U.) de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo, región de la Araucanía, que dispone realización de llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título I, en la modalidades de proyectos "Construcción de Viviendas Nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas existentes" y "Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario", del Programa de Habilidad Rural, regulado por D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Región de La Araucanía, destinado a familias que residen en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017.
- c) La Resolución Exenta N° 1823, de fecha 17 de julio de 2017, dispone realización de llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título I, en las modalidades de proyectos "Construcción de Viviendas Nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas existentes" y "Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario", del Programa de Habilidad Rural, regulado por D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Región de La Araucanía, destinado a familias que residen en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017.
- d) El Oficio N° 006 de fecha 11 de enero de 2020, presentado por la Entidad de Gestión Rural SYGMA Gestión de Proyectos, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Santiago Huincache Huichulef, Rut [REDACTED] beneficiado del grupo Boyeco II, expediente código N° 16320 de la comuna de Temuco, mediante Resolución Exenta N° 2438 de fecha 15 de noviembre de 2017, y que solicita SUSTITUCIÓN por su cónyuge sobreviviente, Sra. Elba Ñanculef Marin, Rut [REDACTED]
- e) El Certificado de defunción Folio N° [REDACTED] de fecha 08.01.2021, de Don Santiago Huincache Huichulef, Rut [REDACTED] que consta su deceso con fecha 19.03.2020.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural SYGMA Gestión de Proyectos, vistos d) y e).

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la sustitución en el expediente colectivo N° 16320 del grupo BOYECO II de la comuna de Temuco a la Sra. Elba Ñanculef Marin, Rut [REDACTED] quien cumple a

cabalidad con lo indicado en el Art. 61 del D.S 10. Siendo este el cónyuge de la causante, identificada en la Declaración de Núcleo al momento de la postulación.

N°	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	SANTIAGO HUINCACHE HUICHULEF		ELBA ÑANCULEF MARIN	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-11-2021 17:58:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes